

Señor

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF. MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA 50001-33-33-006-2018-00523-00

DEMANDANTES: JOSÉ HELÍ ZAPATA RICO Y OTROS

**DEMANDADOS: CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DEL META – EP.S. CAPITAL SALUD**

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A ALLIANZ SEGUROS S.A.

JAIME EDUARDO ORTIZ CALDERÓN, domiciliado en Villavicencio e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandada **CORPORACIÓN CLÍNICA**, antes **CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** en el proceso de la referencia, según se acredita en poder especial amplio y suficiente que obra en el proceso para que me sea reconocida personería, procedo a solicitar el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** a la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, NIT 860.026.182-5, representada legalmente por **GONZALO DE JESÚS SANÍN POSADA** o por quien haga sus veces al momento de notificación, para que en virtud de la póliza de seguro 022289610, ampare en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cualquier eventual obligación o condena que eventualmente resultare como consecuencia de esta demanda en contra de mi mandante y a favor de los demandantes. Lo anterior resulta procedente en los términos de lo dispuesto en el Código General del Proceso, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La **CORPORACIÓN CLÍNICA**, antes **CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** contrató la póliza de seguro 022289610 de Responsabilidad Civil Profesional en modalidad Clínicas y Hospitales, con la empresa **ALLIANZ SEGUROS S.A.**; póliza con vigencia del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, para amparar todo siniestro derivado de responsabilidad civil profesional médica que le sea notificado en vigencia de la póliza y en el que eventualmente pueda corresponderle por cualquier daño corporal, enfermedad, afección o muerte causada a un paciente, por cualquier acto negligente, error u omisión, o falta profesional, cometido por el Asegurado en ejercicio de las funciones propias de su actividad profesional como proveedor de servicios de la salud.

SEGUNDO.- La **CORPORACIÓN CLÍNICA**, antes **CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** ha sido demandada por parte de los señores **JOSÉ HELÍ ZAPATA RICO Y OTROS**, por presuntos hechos acaecidos entre los días 17 de septiembre y septiembre 18 de 2016; demanda en la que se pide declarar judicialmente la responsabilidad de mi poderdante en razón de la supuesta negligencia de mi mandante y de otras entidades; periodo durante el cual la póliza de seguro 022289610 de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ampara el siniestro, bajo la modalidad de “claims made”, para hechos

ocurridos desde el año 2008; póliza que se encontraba vigente en virtud de su renovación al momento de la reclamación y al momento de haber reportado la misma a los corredores de seguros GRIMM el 13 de septiembre de 2018 después de haberse recibido copia de la solicitud de conciliación el 12 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Conforme obra en el punto III de la demanda que reposa en el expediente, no se recibió citación alguna a conciliación prejudicial en la Procuraduría, ya que la parte demandante presentó la demanda al haber transcurrido tres (3) meses contados a partir de la presentación de la solicitud de conciliación sin que se hubiera resuelto un impedimento presentado, y sin que se hubiera llevado a cabo la diligencia de conciliación.

CUARTO.- El hecho imputado en los hechos y pretensiones de la demanda se ajusta a los riesgos amparados en la póliza de seguro 022289610 de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por lo que resulta procedente el llamamiento en garantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho del presente llamamiento en garantía, invoco los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y aplicables.

PETICIÓN

Por los motivos de hecho y de derecho antes señalados, solicito se admita el presente llamamiento en garantía a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, para que con amparo en la póliza de seguro 022289610, se cubra cualquier eventual condena a cargo de mi mandante y a favor de los demandantes.

PRUEBAS DOCUMENTALES

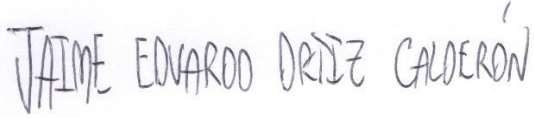
Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes:

- 1.- Copia de la póliza de seguro 022289610 de Responsabilidad Civil Profesional en modalidad Clínicas y Hospitales, de la empresa **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en la que mi poderdante es la Asegurada.
- 2.- Certificado de existencia y representación legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 3.- Copia del correo electrónico remitido por el Dr. Duván Alberto Cortés, Jefe de la Oficina Jurídica de la **CORPORACIÓN CLÍNICA**, antes **CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, mediante la cual se puso en conocimiento de los corredores de seguros GRIMM la posible reclamación de los demandantes, fechado el 13 de septiembre de 2018.
- 4.- Las pruebas que obran en la demanda y en la contestación.

NOTIFICACIONES

La compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, NIT 860.026.182-5, deberá notificarse en la Carrera 13 A No 29-24 de Bogotá; y correo electrónico para notificación judicial: notificacionesjudiciales@allianz.co

Del Señor Juez,

A handwritten signature in blue ink that reads "JAIME EDUARDO ORTIZ CALDERÓN". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JAIME EDUARDO ORTIZ CALDERÓN

C.C. 79'595.512 de Bogotá

T.P. 124.660 D1 del C. S. de la J.